



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-224-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2014-154-ESPE-a-3 de fecha 02 de julio de 2014, en su Art. 1 se resuelve: "Otorgar licencia con el 50% de sueldo a los señores ingenieros: Vanessa Carolina Vargas Vallejo y Pablo Francisco Ramos Vargas, Docentes Tiempo Completo con nombramiento pertenecientes al Departamento de Eléctrica y Electrónica, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, desde la publicación de la presente orden de rectorado, hasta el 31 de diciembre de 2017, para que cursen estudios de Doctorado en Micro Nano Electrónica Nano Tecnología, en la Universidad de Grenoble/INPG, de Grenoble - Francia, en las condiciones que expresamente se detallan en las matrices 1.019 y 1.020, que en dos fojas útiles se anexa a la presente orden de rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. Los Beneficiarios suscribirán el respectivo contrato de licencia con sueldo.";

Que, mediante Resolución del Consejo Académico ESPE-CA-RES-2017-III del 26 de junio de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, en su Art. 1 resuelve: "Recomendar al señor Rector, que mediante orden de rectorado se digne autorizar: a) La reincorporación a continuar con las actividades académicas en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, del Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas, docente a tiempo completo con nombramiento perteneciente al Departamento de Eléctrica y Electrónica, a partir del 1 de junio de 2017, en razón de haber culminado el programa doctoral que se encontraba cursando en la Universidad de Grenoble Alpes/INGP, en la ciudad de Grenoble - Francia, de manera anticipada. b) La modificación del CONTRATO 14-006-BP-DOC-ESPE-a2, CONTRATO DE COMPROMISO DE DEVENGAMIENTO, de 11 de agosto de 2014, considerando como fecha de culminación del programa doctoral el 1 de junio de 2017 y no el 31 de diciembre de 2017.";

Que, mediante Memorando No. ESPE-AJR-2017-0797-M de fecha 24 de agosto de 2017, dirigido al Infrascrito, el Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, previo el análisis correspondiente, concluye en que se autorice la reincorporación del Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas, en la fecha solicitada y la modificación del respectivo contrato de devengamiento, por lo que conforme a la Resolución ESPE-CA-RES-2017-III del Consejo Académico, recomienda se disponga al señor Secretario General, que mediante orden de rectorado se autorice la reincorporación a continuar con las actividades académicas en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, del Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas y la modificación del contrato 14-006-DOC-ESPE-a2, considerando como fecha de culminación del programa doctoral el uno de junio de 2017;

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren postgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación";

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) prescribe "Obligación de Reintegro.- Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la Institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración de Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en la Ley. (...);

O.R. 2017-224-ESPE-d

Página 1

Que, el Art. 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, prescribe "Facilidades para el Perfeccionamiento Académico.- El personal Académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas, tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (Ph.D) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1 Autorizar la reincorporación del *Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas*, docente tiempo completo con nombramiento del Departamento de Eléctrica y Electrónica - matriz, a continuar con las actividades académicas en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en razón de haber culminado anticipadamente el programa doctoral que se encontraba cursando en la Universidad de Grenoble Alpes/INGP, en la ciudad de Grenoble - Francia. A su vez procédase a la modificación del CONTRATO I4-DOG-DOC-ESPE-a2, CONTRATO DE COMPROMISO DE DEVENGAMIENTO, de 11 de agosto de 2014, considerando como fecha de culminación del programa doctoral el 1 de junio de 2017 y no el 31 de diciembre de 2017.
- Art.2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.
- Art.3 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica - matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 30 de agosto de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL C.S.M.



ERPO/JCOB